

ANEXO T-IV: TARIFAS SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
				UMH *	OPI'S **	PRIVADOS ***
	ANIMALES DE CRÍA PROPIA	EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD				
RATÓN CONSANGUÍNEO (C57BL/6, GFP)	0 A 3 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	1,25	8,90	15,00
	3-6 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	2,68	10,33	16,43
	6-9 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	3,54	11,19	17,29
	9-12 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	4,40	12,05	18,15
	MAS EDAD, SEMANALMENTE		€/ANIMAL	1,25	8,90	15,00
	HEMBRA GESTANTE		€/ANIMAL	9,56	17,21	23,31
	HEMBRA CON CAMADA		€/ANIMAL	10,42	18,07	24,17
RATA NO CONSANGUÍNEA (WI, SD)	0 A 3 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	1,73	9,37	15,48
	3-6 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	5,54	13,19	19,29
	6-9 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	7,83	15,48	21,58
	9-12 SEMANAS DE EDAD		€/ANIMAL	10,12	17,76	23,87
	MAS EDAD, SEMANALMENTE		€/ANIMAL	1,73	9,37	15,48
	HEMBRA GESTANTE		€/ANIMAL	23,85	31,50	37,60
	HEMBRA CON CAMADA		€/ANIMAL	26,14	33,79	39,89
*PRECIO UNITARIO UMH: a aplicar mediante facturación interna o externa, según proceda, cuando entre el solicitante y la UMH existe algún tipo de vinculación: investigador, profesor, convenio de colaboración, etc.						
**TARIFAS OPI'S: a aplicar mediante facturación externa cuando entre el solicitante y la UMH no existe ningún tipo de vinculación y el solicitante es miembro de un Organismo Público de Investigación.						
***TARIFAS PRIVADOS: a aplicar mediante facturación externa cuando entre el solicitante y la UMH no existe ningún tipo de vinculación.						
ANIMALES DE PROVEEDORES EXTERNOS (EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD)						
Costes de Animales, embalajes y portes.						
Coste de los medicamentos y productos solicitados.						
En aquellas situaciones que se devenguen gastos directos externos adicionales a los conceptos de gastos habituales; serán objeto de repercusión en el precio público final, en línea diferenciada que motive su cálculo y aplicación.						

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
				UMH	OPI'S	PRIVADOS
	MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN SEA	EN FUNCIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS				
JAULA RATÓN TIPO III (CONVENCIONAL)			€/JAULA/MES	9,77	10,09	16,19
RATA			€/ANIMAL/SEMANA	1,73	9,37	15,48
COBAYA			€/ANIMAL/SEMANA	1,92	9,56	15,67
CONEJO			€/ANIMAL/SEMANA	4,44	12,08	18,19
HURON			€/ANIMAL/SEMANA	7,85	No se oferta	No se oferta
CERDO			€/ANIMAL/DIA	9,01	16,66	22,77
PECES			€/PECERA/SEMANA	3,73	11,39	17,49
SERPIENTES			€/ANIMAL/SEMANA	2,01	9,66	15,77
MANTENIMIENTO DE OTRAS ESPECIES, EN FUNCIÓN DEL ESPACIO Y CARACTERÍSTICAS				CONSULTAR CON S.E.A.		
	PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES					
Anestesia inyectable rata			€/ANIMAL	2,03		
Anestesia gaseosa rata			€/ANIMAL	3,36		
Anestesia inyectable ratón			€/ANIMAL	1,85		
Anestesia gaseosa ratón			€/ANIMAL	2,37		
Sedación especies no murinas			€/ANIMAL	3,85		
Anestesia inyectable especies no murinas			€/ANIMAL	9,36		
Anestesia gaseosa especies no murinas			€/ANIMAL	9,36		
Eutanasia CO2 rata-ratón			€/ANIMAL	0,04		
Eutanasia T-61 rata-ratón			€/ANIMAL	0,55		
Eutanasia T-61 otras especies	Peso menor 5 Kg		€/ANIMAL	2,44		
Eutanasia T-61 otras especies	Peso mayor 5 Kg		€/ANIMAL	4,88		
Ecografía			€/ANIMAL	111,38		
Radiología	Placa radiológica digital (envío de imagen)		€/ANIMAL	2,15		
	APOYO TÉCNICO DEL S.E.A.					
Hora apoyo técnico superior		En función de la disponibilidad y lo establecido en normativa.				
Hora apoyo especialista técnico		En función de la disponibilidad y lo establecido en normativa.				

REFERENCIA SERVICIO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN SERVICIO/ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA / REFERENCIA	PRECIO UNITARIO		
			UMH	OPI'S	PRIVADOS
	TARIFAS PROPIAS DEL SEA-RMG				
JAULA RATÓN TIPO IIL (540 CM2)		€/JAULA/MES	9,27	27,81	37,08
JAULA DESECHABLE		€/JAULA/MES	10,82	33,99	43,26
Ratón consanguíneo	0-3 semanas	€/ANIMAL	6,80	20,39	27,19
C57, FVB	adulto/para cruces	€/ANIMAL	10,30	30,90	41,20
	gestante	€/ANIMAL	19,57	58,71	78,28
Ratón no consanguíneo	0-3 semanas	€/ANIMAL	0,82	6,18	10,30
ICR, GFP	adulto/para cruces	€/ANIMAL	4,12	15,45	22,66
	gestante	€/ANIMAL	12,36	37,08	49,44
Rederivación por transferencia de embriones		€/SERVICIO	566,50	1.699,50	2.266,00
Congelación de embriones		€/SERVICIO	360,50	1.081,50	1.442,00
Congelación de esperma		€/SERVICIO	206,00	618,00	824,00
Descongelación embriones origen interno		€/SERVICIO	103,00	309,00	412,00
Descongelación esperma origen interno		€/SERVICIO	257,50	772,50	1.030,00
Importación de embriones		€/SERVICIO	515,00	1.545,00	2.060,00
Importación de esperma		€/SERVICIO	618,00	1.854,00	2.472,00
FIV rescate / ampliación		€/SERVICIO	412,00	1.236,00	1.648,00
Mantenimiento muestras criopreservadas / año		€/CEPA	15,45	81,37	108,15
Microinyección de embriones		€/SERVICIO	515,00 (**)	1.545,00	2.060,00
Preparación transporte de epidídimos		€/CEPA	154,50	463,50	618,00
Control sanitario		€/SERVICIO	257,50	515,00	1.030,00

En todos los procedimientos que se realicen no habrá límite de transferencias de embriones. Su número únicamente dependerá del número de embriones obtenidos.

OPI'S *: Los gastos derivados de la adquisición, transporte y mantenimiento de los ratones usados en todos los procedimientos se facturarán aparte. El Servicio de Criopreservación puede realizar un presupuesto aproximado dependiendo del procedimiento planteado. Nuestro Laboratorio está situado dentro de la zona de barrera del animalario SPF del Instituto de Neurociencias de Alicante CSIC-UMH, pero en ninguno de los servicios se incluye un análisis sanitario de las muestras/animales vivos producidos. Si el usuario lo requiere puede encargar un análisis a una empresa de su elección, colaborando nosotros en el envío de las muestras, aunque los gastos derivados de este proceso correrán a cargo del usuario. Los gastos derivados del envío final de las muestras/animales vivos producidos correrán a cargo del usuario.

UMH **: En cada sesión de microinyección se utilizarán 10 hembras de las cepas WT que en ese momento mantenga el animalario para la obtención de embriones (FVB/NHan®Hsd y C57BL/6NHsd en estos momentos). En cada sesión y siempre que el material a inyectar sea de la calidad adecuada (supervivencia embrionaria \geq 50% post-inyección) se garantiza que se obtendrán los embriones necesarios para poder realizar 3 transferencias embrionarias.

ANEXO: Reglamento de gestión de facturación interna y derivación de Costes/Compras a usuarios internos demandantes de servicios del Servicio de Experimentación Animal

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento establece las bases de la gestión de la facturación interna de los servicios ofrecidos por el Servicio de Experimentación Animal, en adelante SEA, a los usuarios internos de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Los servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA a otros centros de investigación públicos (Organismos Públicos de Investigación) y a usuarios externos, seguirán el mismo procedimiento de solicitud que para los usuarios internos, si bien en estos casos corresponderá la emisión de la oportuna factura externa.

Artículo 2. Facturación

La emisión de facturas internas se aplicará tanto a los servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA, así como para la distribución de medicamentos provenientes de compras centralizadas de medicamentos. En ningún caso, las facturas por adquisiciones a solicitud de personal con perfil investigador de la UMH o adscrito a la misma, serán repercutidas en facturas internas. Las facturas de los proveedores serán derivadas íntegramente a la unidad solicitante, para su imputación en el centro de gasto correspondiente.

Artículo 3. Solicitudes

La solicitud de servicios y/o artículos ofrecidos por el SEA se realizarán, en todo caso, a través de la aplicación de solicitud de animales internos habilitada en la página web de gestión del SEA (<http://gsea.umh.es>), que requerirá de la introducción de usuario y contraseña. En el caso específico de las solicitudes comprendidas en el artículo 4.3 del presente Reglamento, será necesario aportar junto con la solicitud, el expediente de reserva de crédito correspondiente al Contrato Menor que la unidad solicitante deberá haber grabado en UXXI-CC, para asegurar la dotación económica y la tramitación de la factura del proveedor con cargo a la unidad/proyecto de investigación solicitante; salvo existencia de Acuerdo Marco para estas necesidades de adquisiciones.

El SEA debe controlar la entrada y salida de animales, así como tener la seguridad de disponer del espacio y cubrir los requerimientos de bienestar de los animales, por lo que la solicitud de animales de origen externo, debe realizarse a través de la aplicación indicada como animales externos, señalando el origen de los animales deseados.

Artículo 4. Tipología

La facturación y la derivación de costes del SEA se estructura en tres niveles:

1. Los servicios y/o artículos del SEA, consisten en el suministro de animales criados y mantenidos en las instalaciones del SEA, así como por la realización de procedimientos experimentales, por los cuales procede emisión de factura interna/externa.
2. Las compras centralizadas de medicamentos implican la facturación por medicamentos y productos que requieren de receta veterinaria para su uso en animales. El SEA tiene la obligación legal de disponer de un botiquín de productos médicos para su uso en los animales de experimentación y controlar su dispensación a los distintos usuarios. La adquisición de medicamentos y productos médicos en lotes grandes facilita a los usuarios tanto el acceso a los medicamentos como su obtención a un precio competitivo.
3. Las compras repercutidas consistentes en la adquisición a solicitud del personal con perfil investigador de la UMH o adscrito a la misma, de animales obtenidos a través de proveedores comerciales, cuando por no criarse en las instalaciones del SEA, o requerir una cantidad inalcanzable en el sistema habitual de cría, se precisa recurrir a dichos proveedores. Una vez llegados los animales a las instalaciones del SEA, la factura del coste de los mismos será remitida al solicitante para su tramitación, con una carta que indique la fecha de solicitud, la referencia de pedido del SEA, y la necesidad de que dicho gasto se tramite desde la unidad/proyecto de investigación solicitante.

Artículo 5. Determinación de costes

La determinación del Precio de Venta de los servicios y/o artículos, se obtendrá mediante modelo de costes que será actualizado anualmente por el SEA. Para ello se empleará el sistema estructurado desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, y en el que, en base a los gastos directos e indirectos del SEA, se obtienen los costes a repercutir tanto a nivel interno, como a nivel de otros centros de investigación públicos y a usuarios externos. En el caso de las compras centralizadas de medicamentos indicadas en el artículo 4.2 del presente Reglamento, la derivación del coste a los demandantes internos, se obtendrá mediante fórmulas de reparto del coste total, garantizando la imputación del coste unitario proporcionalmente.

TABLA RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN SEA

NIVEL DE FACTURACIÓN	PROCEDIMIENTO	ESPECIFICIDAD
SERVICIOS/ARTICULOS SEA	Solicitud a través de la web: http://gsea.umh.es	Precios públicos aprobados en Anexo de Tasas UMH. Se emite FACTURA INTERNA.
COMPRAS CENTRALIZADAS DE MEDICAMENTOS		Compra motivada por la necesidad de prescripción médica de las compras. Se emite FACTURA INTERNA.
COMPRAS REPERCUTIDAS	Solicitud a través de la web: http://gsea.umh.es , previa remisión de expediente de reserva de <u>crédito</u> para hacer frente al coste repercutido en su integridad a la partida presupuestaria del solicitante.	Compras a solicitud que no supongan un procesamiento por parte del SEA. NO se emite FACTURA INTERNA.